



DECRETO ALCALDICIO N° 307  
AUTORIZA ADJUDICACION LICITACION QUE INDICA  
AUTORIZA EMISION DE ORDEN DE COMPRA.  
REQUINOA,

30 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3362 de fecha 17.12.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la "ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA" ID: 3656-204-LE25. Adjunta bases Administrativas generales y técnicas y formatos. Solicita además designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas al Sr. Diego Morales Soto, Director de SECPLA, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de SECPLA, la Sta. Lia Muñoz Ballesteros, Arquitecta de SECPLA o quienes lo subroguen.

El Memo N° 114 de fecha 29.01.2026, del Director SECPLA, mediante el cual solicita modificar la Comisión Evaluadora de la Licitación Publica ID-3565-204-LE25, denominada "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA" en atención a que el profesional titular designado en la Comisión Evaluadora, Cristian Donoso Matura, Arquitecto SECPLA, se encuentra haciendo uso de su feriado legal al momento de la evaluación y en su reemplazo, pasa a ser parte de la comisión, Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil SECPLA.

Además se remite informe de evaluación, informe razonado, planilla de apertura y declaraciones jurada de la comisión evaluadora de licitación pública ID- 3565-204-LE25, denominada "ADQUISICION JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA". Informa que, conforme a los análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la comisión evaluadora, solicita adjudicar la presente licitación pública al oferente VALMET SPA, RUT: 77.112.911-0, por un monto de \$12.078.500 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 días corridos, desde la emisión de la orden de compra, dado que cumple con los requisitos y obtuvo el puntaje máximo.

Consta de Presupuesto Municipal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°202 de fecha 27.01.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba presupuesto año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORIZASE modificar la comisión Evaluadora de la licitación pública ID: 3656-204-LE25 denominada "ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA" en atención a que el profesional titular designado en la Comisión Evaluadora, Cristian Donoso Matura, Arquitecto SECPLA, se encuentra haciendo uso de su feriado legal al momento de la evaluación y en su reemplazo, pasa a ser parte de la comisión, Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil SECPLA.

ADJUDICASE Contratación de la Licitación denominada "ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA" ID: 3656-204-LE25, a la empresa, VALMET SPA, RUT: 77.112.911-0, por un monto de \$12.078.500 IVA incluido con un plazo de entrega de 3 días corridos, desde la emisión de la orden de compra, dado que cumple con los requisitos y obtuvo el puntaje máximo.

AUTORIZASE designar como como Inspector Técnico de Obras, al Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA y Apoyo técnico Lia Muñoz Ballesteros Arquitecta SECPLA.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal [mercado publico.cl](http://mercado publico.cl).

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-29-04-901-000-000.MOBILIARIOS Y OTROS ROYALTY, "SERVICIOS COMUNITARIOS", "SERVICIOS A LA COMUNIDAD".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE(S)

CAB/LGE/MBQ/DMS/imb  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)



FOLIO	549
FECHA	20-01-26
HORA	15:33

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*(S) [Signature]*  
20/1/26



MEMO. : N° 114

MAT. : Solicita autorización que indica

REQUINOA, 29 de Enero 2026.-

A: CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud. Autorizar modificación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID-3565-204-LE25, denominada "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA" . Aprobada mediante decreto Alcaldicio N° 3362 de fecha 17.12.2025, en atención a que el profesional titular designado en la Comisión Evaluadora, Cristian Donoso Matura, Arquitecto SECPLA, se encuentra haciendo uso de su feriado legal al momento de la evaluación y en su reemplazo, pasa a ser parte de la comisión, Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil SECPLA.
2. En atención al proceso de apertura de la licitación pública "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA" ID: 3656-204-LE25. remito a Ud., el Informe de Evaluación, Informe Razonado, Planilla de Apertura y Declaración Jurada de comisión evaluadora. Se informa que, conforme a los análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la comisión evaluadora, solicita adjudicar la presente licitación pública al oferente VALMET SPA, RUT: 77.112.911-0, por un monto de \$ 12.078.500 IVA incluido, con un plazo de entrega de 3 días corridos, desde la emisión de la orden de compra, dado que cumple con los requisitos y obtuvo el puntaje máximo.
3. Se adjunta certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 202 de fecha 27 de enero del 2026.

Se solicita autorización de emisión de Orden de Compra en el portal Mercado Publico.cl.

Para su conocimiento y fines

Saluda atentamente a Ud.,

DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA



DMS/Imb.-  
Distribución:  
Citado  
c.c Secpla

INFORME RAZONADO

**“ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA”.**

I.D: 3656-204-LE25.

**I. GENERALIDADES**

De acuerdo, a Licitación N° 3656-204-LE25 “ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA”, se presentaron en el Portal mercado público, las siguientes ofertas y oferentes:

1.- CARIBBEAN GROUP SPA	Rut: 77.236.291-9	Oferta: \$12.432.882 IVA INCL.
2.-COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA	Rut: 78.456.070-8	Oferta: \$15.902.557 IVA INCL.
3.-COMERCIAL LGV	Rut:14.012.347-1	Oferta: \$15.230.800 IVA INCL.
4.- EDUCCION SPA	Rut:76.841.426-2	Oferta: \$12.376.000 IVA INCL.
5.- COMERCIAL FELP SPA	Rut: 76.427.199-8	Oferta: \$17.203.592 IVA INCL.
6.- HIJOS PLANILLA JUEGOS INFANTILES SPA	Rut: 77.818.438-9	Oferta: \$14.815.500 IVA INCL.
7.- MBM MARKET SPA	Rut: 77.922.898-3	Oferta: \$14.306.775 IVA INCL.
8.- COMERCIALIZADORA CELGREN SPA	Rut: 77.529.681-K	Oferta: \$14.952.350 IVA INCL.
9.- VALMET SPA	Rut: 77.112.911-0	Oferta: \$12.078.500 IVA INCL.
10.- VAMIC IMPORTS SPA	Rut: 77.813.434-9	Oferta: \$16.927.750 IVA INCL.

**II. ANÁLISIS DE LOS OFERENTES**

**A) Documentos Soporte Electrónico:**

El oferente **CARIBBEAN GROUP SPA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas.

El oferente **COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas. Pero presenta su Oferta Económica con un formato diferente al formato oficial (Anexo N°3), estipulado en las bases por lo cual la oferta se considera inadmisibles en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y Punto 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

El oferente **COMERCIAL LGV**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas.

El oferente **EDUCCION SPA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas.

El oferente **COMERCIAL FELP SPA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas.

El oferente **HIJOS PLANILLA JUEGOS INFANTILES SPA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas.

El oferente **MBM MARKET SPA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas.

El oferente **COMERCIALIZADORA CELGREN SPA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas.

El oferente **VALMET SPA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas

El oferente **VAMIC IMPORTS SPA**, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y técnicas

**III. EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

En virtud a los antecedentes presentados por los oferentes, se procedió a evaluar la oferta, según los factores de evaluación y sus respectivas ponderaciones, adjuntadas en planilla de evaluación.

**OFERENTE: EDUCCION SPA**

**Aclaración:** Se solicita adjuntar especificaciones u ficha técnica de los productos.

**Respuesta:**- El oferente responde lo solicitado.

**OFERENTE: VAMIC IMPORTS SPA**

**Aclaración:** Se solicita adjuntar declaración jurada simple anexo 2.

**Respuesta:-** El oferente responde lo solicitado.

**OFERENTE: CARIBBEAN GROUP SPA**

El oferente presenta errores en la sumatoria en Anexo N°3 de la oferta económica, documento no subsanable, se determina que el oferente queda fuera del proceso de Licitación. Estipulado en las bases por lo cual la oferta se considera inadmisibles en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y Punto 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**OFERENTE: COMERCIAL LGV**

El oferente presenta errores en la Oferta económica en Anexo N°3, documento no subsanable, se determina que el oferente queda fuera del proceso de Licitación. Estipulado en las bases por lo cual la oferta se considera inadmisibles en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y Punto 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**HIJOS PLANILLA JUEGOS INFANTILES SPA**



El oferente presenta errores en la sumatoria en Anexo N°3 de la oferta económica, documento no subsanable, se determina que el oferente queda fuera del proceso de Licitación. Estipulado en las bases por lo cual la oferta se considera inadmisibles en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y Punto 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

#### IV. CONCLUSION:

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar la presente licitación al oferente **VALMET SPA.**, RUT: **77.112.911-0**, por un monto de **\$ 12.078.500IVA INCL.**, con un plazo de entrega del producto de **3 días corridos** desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, puesto que cumple con los requisitos y obtuvo el puntaje máximo.



**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA.



**LIA MUÑOZ BALLESTEROS**  
ARQUITECTA SECPLA.



**ELISA HERRERA VERGARA**  
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA.



EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA

ID: 3656-204-LE25.

“ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA”.

En Requinoa, a 29 del mes de Enero de 2026, se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública denominada “ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA”:

N°	PROPONENTE	RUT	1 PRECIO 50%		2 PLAZO DE ENTREGA 40%		3 CUMP. REQUISITOS FORMALES 10%
			MONTO \$ IVA INCL.	PUNTAJE	DIAS	PUNTAJE	
1	EDUCCION SPA	76.841.426-2	12.376.000	97.59	5	80	50
2	COMERCIAL FELP SPA	76.427.199-8	17.203.592	70.21	9	40	100
3	MBM MARKET SPA	77.922.898-3	14.306.775	84.42	10	0	100
4	COMERCIALIZADORA CELGREN SPA	77.529.681-K	14.952.350	80.78	5	80	100
5	VALMET SPA	77.112.911-0	12.078.500	100	3	100	100
6	VAMIC IMPORTS SPA	77.813.434-9	16.927.750	71.35	7	60	50

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	1 50%	2 40%	3 10%	TOTAL
1	EDUCCION SPA	76.841.426-2	48.8	32	5	85.8
2	COMERCIAL FELP SPA	76.427.199-8	35.1	16	10	61.1





3	MBM MARKET SPA	77.922.898-3	42.2	0	10	52.2
4	COMERCIALIZADORA CELGREN SPA	77.529.681-K	40.4	32	10	82.4
5	VALMET SPA	77.112.911-0	50	40	10	100
6	VAMIC IMPORTS SPA	77.813.434-9	35.7	24	5	64.7

  
**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA.



  
**LIA MUÑOZ BALLESTEROS**  
ARQUITECTA SECPLA



  
**ELISA HERRERA VERGARA**  
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA



**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO  
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-204-LE25  
“ADQUISICION JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA”**

En Requinoa, a 29 días del mes de Enero de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada “**ADQUISICION JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA**”, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROPONENTE	RUT	Anexos Administrativos						Anexos Técnicos		Anexo Económico
		IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO N°2	COPIA C.I. P JURIDICA	COPIA C.I. REPRESENTANTE LEGAL	DECLARACION JURADA ANEXO N° 4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERTA ECONOMICA ANEXO N°3		
CARIBBEAN GROUP SPA	77.236.291-9	X	X	-	X	X	X	X	X	
COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA	78.456.070-8	X	X	X	X	X	-	X	X	
COMERCIAL LGV	14.012.347-1	X	X	-	X	X	X	X	X	
EDUCCION SPA	76.841.426-2	X	X	X	-	X	-	X	X	
COMERCIAL FELP SPA	76.427.199-8	X	X	X	X	X	X	X	X	
HIJOS PLANILLA JUEGOS INFANTILES SPA	77.818.438-9	X	X	X	-	X	X	X	X	
MBM MARKET SPA	77.922.898-3	X	X	-	X	X	X	X	X	
COMERCIALIZADORA CELGREN SPA	77.529.681-K	X	X	-	X	X	X	X	X	
VALMET SPA	77.112.911-0	X	X	-	X	X	X	X	X	
VAMIC IMPORTS SPA	77.813.434-9	X	-	X	X	X	X	X	X	

**COMISION EVALUADORA**

  
**DIEGO MORALES SOTO**  
 DIRECTOR SECPLA.

  
**ELISA HERRERA VERGARA**  
 CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

  
**LIA MUÑOZ BALLESTEROS**  
 ARQUITECTA SECPLA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-204-LE25.**

Yo, **DIEGO MORALES SOTO**, cédula nacional de identidad N° 18.104.083-1, funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **DIRECTOR SECPLA**, domiciliado en **Comercio 121 Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-204-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.



Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.


Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 29 de Enero de 2026.

  
**DIEGO MORALES SOTO**  
  
**DIRECTOR SECPLA**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-204-LE25.**

Yo, **ELISA HERRERA VERGARA**, cédula nacional de identidad N°15.805.365-9, funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA**, domiciliado en **Comercio 121 Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-204-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 29 de Enero de 2026.



**ELISA HERRERA VERGARA**  
[REDACTED]  
**CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

[REDACTED]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-204-LE25.**

Yo [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **ARQUITECTA DE SECPLA**, domiciliado en **Comercio 121 Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-204-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 29 de Enero de 2026.



**ARQUITECTA SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

\_\_\_\_\_



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 202 / AÑO 2026**

Requinoa, 27 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-29-04-901-000-000
DESCRIPCIÓN	MOBILIARIO Y OTROS ROYALTY
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 22.275.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 22.275.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 12.078.500.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 10.196.500.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la adjudicación de la licitación "Adquisición de juegos Infantiles y Equipamiento Urbano, varios sectores, comuna de Requinoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA